

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

2848 *Creación del fichero de protección de datos de carácter personal de videovigilancia del Ayuntamiento de Santanyí*

En fecha 25 de enero de 2016 el Alcalde del Ayuntamiento de Santanyí ha dispuesto:

“Decreto núm. 24 / 2016.- Creación del fichero de protección de datos de carácter personal de videovigilancia del Ayuntamiento de Santanyí.

En cumplimiento de lo establecido en el 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que establece que *"La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente"*, se acuerda la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Santanyí, especificado en el Anexo I.

El Excmo. Ayuntamiento de Santanyí como responsable del fichero y como responsable del tratamiento de datos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existente en los mismos se usan para los fines y funciones de Derecho Público que tiene encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, según el cual serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y lo establecido en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

ANEXO I

- a) Denominación del Fichero: **VIDEOVIGILANCIA.**
- b) Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de las imágenes recogidas por el sistema de cámaras y/o videocámaras del Ayuntamiento de Santanyí en las instalaciones de la policía local para la comprobación del estado de las instalaciones y bienes de la misma, seguridad de las personas y control de acceso a las instalaciones.
- c) Origen y procedencia de los datos: empleados, personas que acceden y/o se encuentran en las instalaciones, residentes y transeúntes.
- d) Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.
- e) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f) Comunicaciones de datos previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local del Ayuntamiento de Santanyí.
- g) Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h) Órgano responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Santanyí.
- i) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santanyí con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Plaza Mayor 12, CP 07650, Santanyí (Illes Balears).
- j) Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.”

Santanyí, 11 de marzo de 2016

El Alcalde
Llorenç S Galmés Verger

